CONTRATO N° 7 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA"

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el Intendente Municipal, **Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010** Orgánica Municipal, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, con RUC **N° 80032591-5,** domiciliada en la **Avda. Soldado R. Quintana N° 222 e/ Poeta M. Schwartzman, Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **Cédula de Identidad Civil N° 1.685.928**, denominada en adelante **el** PROVEEDOR. denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** del **CONTRATISTA** para la **MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA**, a ser entregadas a distintas escuelas conforme a lo establecido en el cronograma de entrega según planilla, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 331657.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 190/2017 y refrendada mediante la Resolución N° 09 /2017, emanada de la Junta Municipal.-----

Abog. Claudelino Bogado
SECRETARIO GENERAL

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.
Avda. De los Pioneros c/ Adela Speratti
Telefono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Derlis Javier Benegas
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO N° 7 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° De Orden	N° De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Ensalada + Postre) en la Escuela Básica N° 4319 "Rudolf Hendel"	Engadi	Nacional	Unidad	Unidad	10.458	13.400	140.137.200
2	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Ensalada + Postre) en la Escuela Básica N° 1937 "Aníbal Álvarez"	Engadi	Nacional	Unidad	Unidad	28.801	13.400	385.933.400
TOTAL GUARANÍES									526.070.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 526.070.600 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos. el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. en las siguientes direcciones: Escuela Básica N° 4319 "Rudolf Hendel" situado en el Barrio, Capilla y Escuela Básica N° 1937 "Aníbal Alvarez" , sito en Puerto Itavera , ambas del Municipio de Domingo Martínez de Irala.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

Abog. Claudelino Rogado
SECRETARIO GENERAL

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

Derlis Javier Benegas
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO N° 7 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día 1 del mes de Agosto y año 2017.---------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA – Secretaría General – ALTO PARANA - PARAGUAY

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA – Intendencia Municipal – ALTO PARANA - PARAGUAY

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI
ENGADI S.R.L.

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043